

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°025-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 17 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 30 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 009-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 01 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 010-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 01 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 011-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 31 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 012-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 01 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 013-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 31 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 014-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 30 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 015-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 02 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 016-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 15 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 017-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 16 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 018-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 19 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 019-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 19 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 020-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 19 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 021-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 21 de agosto de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 022-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; CARTA N° 855-2024-FCI-UNAJ, de fecha 13 de setiembre; Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 17 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, Ley N° 31971, Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las Universidades Públicas y Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por MAMANI CALLATA CINTIA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 009-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por MACHACA CRUZ WASHINGTON MARCO, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;



Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 010-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por MAMANI ENRIQUEZ GILDO URIEL, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 011-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por CHUQUICALLATA CONDORI CRISTHIAN ALAIN, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 012-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por TINTAYA GUTIERREZ MARLON, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 013-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por MAMANI VILCA DENNIS ENRIQUE, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 014-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por QUISPE CARDEÑA THAIS KATERINE, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 015-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 02 de agosto de 2024; suscrito por CARLOSVIZA CALLOPAZA OMAR ADRIAN, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 016-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por ANDRADE QUISPE RONAL RIVALDO, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 017-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por MAMANI CHUQUIMAMANI LISBETH YENI, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 018-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por HUARCAYA INCAHUANACO HAYDEE CELY, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 019-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 19 de agosto de 2024; suscrito por VILCAPAZA CARI HANEY ANGELA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 020-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 19 de agosto de 2024; suscrito por CARRILLO MOLLINEDO ROSELINE BRIGUITE, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 021-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024, Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 21 de agosto de 2024; suscrito por QUISPE TRUJILLO FABIOLA ELIANE, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 022-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 12 de setiembre de 2024; Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante CARTA N° 855-2024-FCI-UNAJ, de fecha 13 de setiembre, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Juliaca, remite los expedientes para su aprobación en sesión ordinaria de consejo de facultad;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 17 de setiembre de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL** a 14 egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL** a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	MAMANI CALLATA CINTIA	76929704
2	MACHACA CRUZ WASHINGTON MARCO	76294395
3	MAMANI ENRIQUEZ GILDO URIEL	74688156

4	CHUQUICALLATA CONDORI CRISTHIAN ALAIN	75084938
5	TINTAYA GUTIERREZ MARLON	73853123
6	MAMANI VILCA DENNIS ENRIQUE	75874184
7	QUISPE CARDEÑA THAIS KATERINE	76176324
8	CARLOSVIZA CALLOAPAZA OMAR ADRIAN	75394079
9	ANDRADE QUISPE RONAL RIVALDO	71349096
10	MAMANI CHUQUIMAMANI LISBETH YENI	60177071
11	HUARCAYA INCAHUANACO HAYDEE CELY	75840627
12	VILCAPAZA CARI HANEY ANGELA	73645492
13	CARRILLO MOLLINEDO ROSELINE BRIGUITE	73814339
14	QUISPE TRUJILLO FABIOLA ELIANE	72966728

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DISTRIBUCIÓN:

Vice. Académico

FCI

Archivo / 2024